BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN

Entidad

IDARTES

Descripción

En el marco de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Usme, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de apoyar a los diferentes agentes del sector cultural y creativo para que -desde sus procesos, proyectos o emprendimientos- contribuyan a la dinamización económica y social de la localidad en mención. A continuación, se mencionan algunos puntos claves de la convocatoria:

Para presentarse en esta convocatoria, no olvide:

1. Leer las Condiciones Generales de Participación para las convocatorias del Programa Es Cultura Local, las encuentra en la parte superior de esta página.
2. Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "***Tenga en cuenta***".
3. Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
4. Tener en cuenta los permisos necesarios -según la normativa vigente- para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora.
5. Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria. .

¡Importante!

Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la agrupación o persona jurídica debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local en el apartado Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL del numeral 2.3. ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?

Sobre el proceso de fortalecimiento a los agentes del sector cultural y creativo:

El Programa Es Cultura Local se caracteriza por propender por la sostenibilidad del sector cultural y creativo, incluyendo un proceso de fortalecimiento a sus agentes. Para la cuarta versión, este proceso se realizará a partir de unas mentorías personalizadas y aplica solo para los ganadores. Esto quiere decir que es un valor agregado al estímulo económico que se otorgará.

¿Cómo será este proceso de fortalecimiento?

El Programa Es Cultura Local, en su cuarta versión, implementará mentorías únicamente para los **ganadores** de esta convocatoria. En este proceso, personas idóneas les asesorarán y acompañarán en el (los) tema(s) que el ganador solicite para robustecer la ejecución de su proyecto. Las mentorías estarán a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Línea estrategica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estimulos:

5

Total de recursos:

$ 250.375.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cinco (5) estímulos económicos, cada uno por un valor de cincuenta millones setenta y cinco mil pesos M/CTE ($50.075.000,00).

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.

Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, celebrado entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local De Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023””.* Este convenio respalda la Cuarta versión del Programa Es Cultura Local.

Objeto

En el marco de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Usme, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de apoyar a los diferentes agentes del sector cultural y creativo para que -desde sus procesos, proyectos o emprendimientos- contribuyan a la dinamización económica y social de la localidad en mención. Estos proyectos, procesos o emprendimientos deben vincular mínimo tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, y con ello pueden:

- Proponer acciones que permitan ampliar la presencia en la localidad, vinculando circuitos nocturnos, comunitarios, espacios multifuncionales, zonas rurales, espacio público, parques, equipamientos culturales o deportivos de Usme.
- Fomentar espacios para el intercambio de saberes y experiencias, la comercialización de productos o servicios, y que permitan generar conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes culturales y creativos de la localidad, ya sean emergentes o consolidados.

Las acciones que se propongan deben propender por la adquisición de bienes y servicios y la realización de las actividades dentro de la localidad.

¿Dónde se pueden consultar los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa?

Los eslabones de la economía cultural y creativa se pueden consultar en las condiciones generales del Programa Es Cultura Local 2023, numeral 2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?, en el final de la página 13 e inicios de la página 14.

¿Cuál es el tiempo de ejecución de la propuesta?

El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta es de cinco (5) meses, después de la fecha de aprobación de las pólizas (tenga en cuenta los tiempos de entrega de documentos para la legalización del estímulo)

¿Dónde se pueden consultar las actividades de la economía cultural y creativa?

Las actividades de la economía cultural y creativa se pueden consultar en las condiciones generales del Programa Es Cultura Local 2023, numeral 2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?, en la página 16.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripcion
Fecha de publicación	01/08/2023	
Fecha de apertura	04/08/2023	
Fecha de cierre	15/09/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	25/09/2023	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de

Tipo evento	Fecha	Descripcion
		la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma SICON, que se encontrará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico
Publicación de resultados de evaluación	27/11/2023	
Fecha máxima de ejecución	31/05/2024	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y la aprobación por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conformadas por dos (2) o más personas naturales colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Usme, y que acrediten la realización de mínimo cinco (5) proyectos o procesos de la economía cultural y creativa, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado '*Documentos técnicos para evaluación*'. ***Nota 1:*** *Las agrupaciones deberán estar conformadas mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Usme y el 30% restante podrá residir en otras localidades de Bogotá D.C., con actividad económica desarrollada en Usme. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma* ***Nota 2:*** *La trayectoria debe acreditarse a nombre de la agrupación. No se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los integrantes que la conforman.* ***Nota 3:*** *Los integrantes de la agrupación son aquellos*

Tipo participante	Descripción
	que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma SICON. ***Nota 4:*** *Al momento de inscribirse cerciórese de la cantidad de integrantes que requiere su agrupación para la ejecución integral de su propuesta.*
Persona Jurídica	Con o sin ánimo de lucro, cuya dirección de domicilio principal o la dirección de alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Usme, y que acrediten la realización de mínimo cinco (5) proyectos o procesos de la economía cultural y creativa, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado '*Documentos técnicos para evaluación*'. ***Nota 1:*** *Las personas jurídicas deben garantizar la conformación de un equipo de trabajo base para el desarrollo de su propuesta, en el cual deberá priorizar la participación de personas que residan en la localidad.* ***Nota 2:*** *La trayectoria debe acreditarse a nombre de la persona jurídica. No se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los miembros de la junta directiva que la conforman.* ***Nota 3:*** *La dirección de domicilio o de alguna de sus sedes en la localidad de Usme, se revisará según lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el participante.* ***Nota 4:*** *Relacione todos los miembros de la junta directiva de la persona jurídica, al momento de inscripción de su propuesta en la Plataforma SICON.*

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en esta convocatoria no pueden participar:

- Aquellas personas naturales que hayan sido beneficiarios o constructores del Componente A del Programa Es Cultura Local en el año 2023 (versión 4); ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de una persona jurídica.
- Los servidores públicos, contratistas o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una

convocatoria estén vinculados a la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, Secretaría Distrital de Gobierno - SDG o los FDL, con los que suscriba el convenio. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades la restricción de participación aplica a servidores públicos o empleados oficiales del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las convocatorias que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de la convocatoria, es decir desde la inscripción hasta la ejecución del estímulo.; ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de la persona jurídica.

- Las personas naturales, agrupaciones (incluyendo sus integrantes) y personas jurídicas (incluyendo sus miembros) que hayan sido designadas como ganadoras en las convocatorias BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL USME 2022 y BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME.
- Las personas naturales, agrupaciones (incluyendo sus integrantes) y personas jurídicas (incluyendo sus miembros) que hayan sido designadas como ganadoras en alguna de las convocatorias que hicieron parte a Tercera Versión del Programa Es Cultura Local, es decir, aquellas que se hayan ofertado en cualquiera de los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Resolución No. 1298 de 18 de octubre del 2022 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Resolución No. 620 de 25 de agosto de 2022 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.
- Resolución No. 142 del 25 de agosto de 2022 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.
- Resolución 596 del 12 de mayo de 2023 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Resolución 435 de 20 de junio de 2023 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economia, Administracion, Contaduria Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

A) El/La jurado debe contar con formacio?n universitaria.
B) Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Agronomía Veterinaria y afines.
C) Campo de experiencia: Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes líneas: emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa.
D) El jurado podrá residir en cualquier ciudad del País, más sin embargo no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar..

Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON.

Área perfil:

Arte dramático, Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Interdisciplinar / transdisciplinar, Patrimonio cultural inmaterial, Patrimonio cultural material, Patrimonio cultural natural, Oficios

culturales y artesanías, Actividades de la economía creativa y cultural, Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

A) El/La jurado debe contar con formacio?n universitaria en bellas artes, ciencias sociales y humanas.
B) Área del conocimiento: bellas artes o ciencias sociales y humanas.
C) Jurado con posgrado: especialización, maestría o doctorado en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.
D)Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo del arte, la cultura o el patrimonio relacionada con la realización de proyectos, procesos o acciones en Bogotá D.C.
E) El jurado debe residir o domiciliarse en Bogotá, sin embargo no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar.

Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON.

Área perfil:

Arte dramático, Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Danza, Literatura, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Usme, por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos) Ahora bien, si en su agrupación hay algún(os) integrante(s) que no resida(n) en la localidad de Usme, deben adjuntar, junto con el certificado de residencia o declaración lugar de residencia bajo la gravedad de juramento, el **Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento** y adjuntarlo en la plataforma. Teniendo en cuenta el porcentaje máximo permitido para la residencia en otras	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	localidades.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más.	pdf	15 mb
Registro Único Tributario (RUT).	Registro Único Tributario RUT del representante de la agrupación, o persona jurídica con actualización posterior a enero de 2019 y generado en el año 2023, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de los integrantes de la Agrupación	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Diligencie completamente el Formato para la presentación de propuestas en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN, disponible en el apartado “Formatos”. Guárdelo en PDF y adjúntelo en la plataforma de inscripción. **Tenga en cuenta que no aceptarán pagos a menores de edad en la ejecución de su propuesta.** Nota 1. De acuerdo al numeral 4.2 de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Nota 2. Las propuestas presentadas deben considerar todos los requerimientos logísticos y de gestión para su realización. Nota 3. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Nota 4. No incluir el Formato para presentación de propuesta diseñado específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese a contactenos@idartes.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.		
Soportes	En un (1) solo PDF adjunte los soportes de experiencia y trayectoria. Los documentos aportados **deben acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria, ya sea como agrupación o persona jurídica**. **Estos soportes pueden ser:** certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos o certificaciones emitidas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad Usme, que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y **nombre del participante** (agrupación o persona jurídica) **tal y como aparece en el formulario de inscripción**. *Nota 1: Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo su propuesta será inhabilitada.* *Nota 2: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes.* *Nota 3: No se permitirá la suma de experiencia de integrantes para las agrupaciones.* *Nota 4: No se permitirá la suma de experiencia de miembros de las juntas directivas para las personas jurídicas.* *Nota 5: Los participantes podrán obtener tres (3) puntos en la evaluación final, si aportan alguna certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad Usme.*		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	**A. Solidez y pertinencia**: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	**B. Aporte al contexto local**: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría	0 a 22
3	**C. Viabilidad técnica y económica:** relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	**D. Experiencia:** se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5	**E. Experiencia local:** Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Usme.	0 a 3

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.6. de las Condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral *7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

- *Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.*
- *Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.*

2. Tener acompañamiento por parte del equipo designado del Programa Es Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta.

3. Disponer de acompañamiento(s) del(la) mentor(a) asignado(a) por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

4. Solicitar espacios administrados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, según disponibilidad y según procedimiento definido en la localidad.

5. Hacer uso del hashtag #EsCulturaLocal en las diferentes redes sociales.

6. Recibir asesoría(s) del equipo de producción del Programa Es Cultura Local de Idartes, respecto de la gestión de permisos para la ejecución de su propuesta.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral *7.7 ¿Cuáles son los deberes de los ganadores del PECL?* las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores. De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local, la entidad enviará al ganador un correo electrónico certificado de notificación. El ganador contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que accede a la información, para responder manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. Si pasados estos cinco (5) días hábiles la entidad no ha recibido la aceptación, se procederá a enviar un nuevo correo electrónico certificado con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. La notificación se considerará realizada al finalizar el día siguiente del envío del segundo correo electrónico. Así mismo, el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la

respectiva notificación vía correo electrónico.

2. Constituir garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

3. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Asimismo, se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo

4. Asistir y participar de forma activa en la(s) sesión(es) con el(la) mentor(a) designado por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

5. Cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.

6. Ejecutar la propuesta según lo contemplado en el plan de mejoramiento aprobado de la propuesta ganadora, ante eventuales modificaciones, reportar oportunamente al equipo del Programa Es Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para su respectiva revisión y aprobación, según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del PECL.

7. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.

8. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de Usme y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la información correspondiente con las acciones de convocatoria que se realicen a la comunidad, especificando tiempos y enlaces de inscripción. Lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.

9. Garantizar la publicidad de Es Cultura Local, en todos los eventos que se realicen en el marco de esta convocatoria de acuerdo a lo establecido en el manual de uso de imagen. Para tal fin deberán enviar con ocho (8) días hábiles de anticipación las piezas de difusión y promoción de las acciones a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora. Teniendo en cuenta el manual de uso de imagen y los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.

10. Participar en por lo menos una de las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

11. Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo, a través de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras, según la naturaleza del proceso adelantado.

12. Ejecutar las actividades propuestas dentro de la localidad Usme, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Es Cultura Local, es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.

13. Entregar un informe de avance de gestión e informe de relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto, en los formatos aportados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Es Cultura Local.

14. Entregar un informe final de gestión e informe de relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto. Es importante tener en cuenta que este informe final debe encontrarse aprobado por el equipo encargado de realizar el seguimiento a la beca y estar listo para radicación, antes del 31 de marzo de 2024. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Es Cultura Local.

15. En cuanto a presunto incumplimiento de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el numeral 7.8. de las Condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

16. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución del proyecto. De acuerdo con las disposiciones establecidas en las condiciones generales de participación que rigen la materia. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

17. En el caso que haya variaciones en el equipo de trabajo, el ganador deberá asegurar que quien reemplaza a la persona saliente cumpla el mismo rol y cuente con el mismo perfil, experiencia y residencia en la localidad. Este cambio deberá ser informado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ver numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, apartado ¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación ganadora? de las condiciones generales del Programa Es Cultura Local 2023

18. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

19. Los demás señalados en las condiciones generales del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-24 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACEInformación actualizada convocatoria